

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234261258251



15-11-2023

Bogotá D.C.

Señor:

ANÓNIMO

ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Bogotá D.C.

Asunto: VALIDEZ DE LA LICENCIA INTERNACIONAL DE CONDUCIR - Alcance: RESPUESTA AL RADICADO 20233031743442 DE 01/11/2023.

Atento saludo,

En atención a la solicitud allegada a este despacho ministerial con el número de radicado relacionado en el alcance del presente documento, por medio del cual nos consulta:

“Es valida la licencia internacional para conducir de Colombia expedida por Automóvil Club de Colombia?”.

Es procedente informar que, en virtud del artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, el Ministerio de Transporte es el ente rector en materia de tránsito en Colombia y como tal, es el único que puede establecer requisitos y reconocer el funcionamiento de los Organismos de Tránsito donde se tramita y se expide la licencia de conducción que le permite a las personas conducir dentro y fuera del territorio nacional.

En cuanto a las licencias internacionales que en algunos países se expiden a través de la Federación Internacional del Automovilismo FIA, **no el Gobierno de Colombia, ni ninguna otra entidad pública o privada puede expedir este documento**, entre otras razones, porque Colombia no es estado parte de la convención sobre circulación vial adoptada en Ginebra Suiza en 1949, mediante el cual se suscribió este convenio, ratificado en 1968 y en caso tal, que Colombia se integrara a este convenio, la expedición de este documento estaría en cabeza del Ministerio de Transporte por ser la autoridad competente.

Por lo anterior, las licencias de conducción internacionales que ha venido expidiendo la ACC Touring & Automóvil Club de Colombia en nuestro país, no tiene ninguna validez ni fundamento jurídico, aspecto que hemos evidenciado en los procesos que adelantan las autoridades en el exterior en caso de siniestros y dentro de los cuales la Cancillería de Colombia nos ha confirmado que no hay convenio que lo permita.

Para los colombianos que viajan a otro país, el Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito, como única autoridad competente, les está expidiendo una certificación internacional del historial de su licencia de conducción, el cual debidamente apostillada por nuestra cancillería, les sirve para acreditar ante las autoridades su comportamiento y antigüedad como conductores, la cual es aceptado en algunos países y en otros no.

Cordialmente



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20234261258251



15-11-2023

11:

Aura Inés Catillo Vargas
Coordinadora Grupo de Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

Elaboró: Camila Sandoval Cárdenas
Revisó: Alba Lucy Zambrano, Aura Castillo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-11-15
www.mintransporte.gov.co

